BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6-2025-CS-MDI

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS PARA
EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA
UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE
ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE,
DEPARTAMENTO DE TACNA"
COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO OPERATIVO

ILABAYA - 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

RUC Nº : 20171895147

Domicilio legal : CALLE SIMÓN BOLÍVAR N.º 217 – DISTRITO DE ILABAYA

Teléfono: : 052 – 583400

Correo electrónico: : uabast_procesos@munilabaya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de dos (2) retroexcavadoras para el proyecto: Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de llabaya, distrito de llabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna", componente 02: equipamiento operativo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA	UNIDAD	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante F2 N.º 34-2025-GAF-MDI el 6 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados 5 - 18

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, sito en la calle Simón Bolívar n.º 217 – distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Ilabaya.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo № 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- El postor deberá presentar folletos, instructivos, catálogos, brochures, fichas técnicas u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante, el representante de la marca en el Perú o el distribuidor autorizado en el Perú, con el fin de acreditar las siguientes características del bien.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso alguna de estas características no figure en los documentos señalados, podrán acreditarse mediante una Declaración Jurada, hasta un máximo de dos (2) características. Esta información podrá ser objeto de una fiscalización posterior.⁴

DATOS GENERALES - CHASIS			
EQUIPO	RETROEXCAVADORA CARGADORA		
MARCA	INDICAR		
MODELO	INDICAR		
MOTOR			
MARCA	DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO (RETROEXCAVADORA)		
MODELO DE MOTOR	INDICAR		
TIPO DE INYECCIÓN	INDICAR		
N° DE CILINDROS	4 CILINDROS		
POTENCIA NETA. SEGÚN NORMAS SAE J1349 O ISO 9249	MÍNIMO 94 HP		
PAR MÁXIMO O TORQUE MÁXIMO (SAE J1349 O ISO 9249)	MÍNIMO 390 N-m		
CILINDRADA	NO MAYOR A 4.5 Litros		
COMBUSTIBLE	DIESEL		
NORMAS DE EMISIONES	MÍNIMO TIER 2 o EQUIVALENTE		
TREN DE FUERZA (TRANSMISIÓN)			
TIPO DE TRANSMISIÓN	SERVOMECÁNICA O POWERSHIFT O POWER SHUTTLE ⁵		
N° VELOCIDADES (MARCHAS) HACIA ADELANTE	MÍNIMO 04		
N° VELOCIDADES (MARCHAS) HACIA ATRÁS	MÍNIMO 03		
VELOCIDAD MÁXIMA DE AVANCE	MÍNIMO 38 Km/h ⁶		
EJES			
OSCILACIÓN	MÍNIMO 20°		
TRACCIÓN	EN LAS CUATRO RUEDAS (4X4) ⁷		
DIRECCIÓN			
TIPO INDICAR			
FRENOS			
TIPO DE FRENO DE SERVICIO	FRENOS DE DISCOS BAÑADOS EN ACEITE O HÚMEDO, INDICAR BONDADES ⁸		
FRENO DE ESTACIONAMIENTO INDICAR			
SISTEMA HIDRÁULICO			
FLUJO HIDRÁULICO	MÍNIMO 160 Litros/min		
BOMBA HIDRÁULICA	BOMBA TIPO PISTONES DE CAUDAL VARIABLE O DESPLAZAMIENTO VARIABLE.		
PRESIÓN	MÍNIMO 24,500 kPa		
LÍNEA HIDRÁULICA PARA MARTILLO DEBE CONTAR CON LÍNEA HID PARA IMPLEMENTO MARTILLO			
CUCHARON CARGADOR			
TIPO	PARA TRABAJO EN SERVICIO PESADO Y/O DE PROPÓSITO GENERAL CON PUNTAS Y/O DIENTESº		
CAPACIDAD DEL CUCHARON	MÍNIMO 0.95 m³ (metro cúbico)		
FUERZA DE ROMPIMIENTO	MÍNIMO 45 kN		
ALTURA MÁXIMA HASTA EL PASADOR	MÍNIMO 3,400 mm		
ALTURA IVIANTIVIA HASTA EL PASADOR	MÍNIMO 3,400 mm		
CUCHARON EXCAVADORA	MÍNIMO 3,400 mm		
	MÍNIMO 3,400 mm MÍNIMO 180°		

⁴ En atención a la observación n. ° 1 efectuada por el participante KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS S.A.

⁵ En atención a la observación n. ^o 4 efectuada por el participante KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS S.A.

⁶ En atención a la observación n.° 37 efectuada por el participante COINPRO VEHICULOS & MAQUINARIAS S.A.C.

⁷ En atención a la observación n.° 3 efectuada por el participante KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS S.A.

⁸ En atención a la observación n. ^o 5 efectuada por el participante KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS S.A.

⁹ En atención a la observación n. ^o 30 efectuada por el participante UNIMAQ S.A.

BRAZO EXCAVADORA		
TIPO	BRAZO TELESCÓPICO EXTENDIDO O BRAZO EXTENSIBLE O BRAZO EXTENDIDO O BRAZO EXTENSIBLE LINEAL	
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN SAE (BRAZO TELESCÓPICO EXTENDIDO O BRAZO EXTENSIBLE O BRAZO EXTENDIDO O BRAZO EXTENSIBLE LINEAL)	MÍNIMO 5,369 mm ¹⁰	
ALCANCE DESDE EL CENTRO DEL PIVOTE DE GIRO (BRAZO TELESCÓPICO EXTENDIDO O BRAZO EXTENSIBLE O BRAZO EXTENDIDO O BRAZO EXTENSIBLE LINEAL)	MÍNIMO 6,400 mm	
ESTABILIZADORES		
TIPO	ACCIONADOS HIDRÁULICAMENTE, INDICAR	
SISTEMA ELÉCTRICO		
VOLTAJE PRINCIPAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	INDICAR	
ALTERNADOR	INDICAR	
NEUMÁTICOS DELANTEROS Y POSTERIORES		
NEUMÁTICOS DELANTEROS	INDICAR	
NEUMÁTICOS POSTERIORES	INDICAR	
PESO DE OPERACIÓN		
PESO DE OPERACIÓN	De 7,500 Kg. Hasta 9,000 Kg.	

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)11
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

b)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

¹⁰ En atención a la observación n.º 6 efectuada por el participante KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS S.A.

¹¹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹³.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en la calle Simón Bolívar N.º 217 llabaya – Jorge Basadre – Tacna.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, donde la Guía de Remisión deberá ser sellada y firmada; asimismo, debe contar con la firma y sello del residente e inspector del proyecto.
- Informe verificación técnica por parte de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Cantera.
- Comprobante de pago.
- Informe de conformidad por parte del inspector del proyecto.
- Informe de conformidad por parte del residente del proyecto
- Garantía Comercial.
- Acta de recepción debidamente suscrita por el residente, inspector, Almacén Central y representante de la empresa proveedora.
- Acta del personal capacitado en **operación y mantenimiento**
- Acta de conformidad de prueba y funcionamiento de los equipos.
- Paneles fotográficos

Dicha documentación se debe presentar en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de llabaya.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPEC	IFICACIO	ONEST	ÉCNICAS
-0: -0		J11EO 11	

UNIDAD ORGÁNICA	;	SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS	
PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECA Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRIT ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TA COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO			
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	ADQUISICIÓN DE DOS (02) RETROEXCAVADORAS	
N° DE PEDIDO	:	: 074-2025	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	099-2025 (COSTO DIRECTO)	

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Sostener la capacidad operativa de la Subgerencia de Equipo Mecánico y Cantera con la adquisición de maquinaria pesadas, asegurando el correcto funcionamiento y eficiencia de la municipalidad, mediante la ADQUISICIÓN DE DOS (02) RETROEXCAVADORAS para el proyecto "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" correspondiente al COMPONENTE EQUIPAMIENTO OPERATIVO; con código único de inversiones N° 2492518, según modificación N° Expediente Técnico por Adicional N° 09 (Por Partidas Nuevas) y Deductivo N° 04 (Vinculante), aprobado RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL NRO. 617-2024-MDI/GM.

2. ANTECEDENTES:

La SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA, cuenta con 02 retroexcavadoras, propiedad de la Municipalidad Distrital de Ilabaya. No obstante, dichas maquinarias presentan deficiencias operativas derivadas de su antigüedad, lo que se traduce en fallas recurrentes durante su funcionamiento, agotamiento del ciclo de vida útil de sus componentes y un desgaste acelerado de sus partes. Estas condiciones incrementan los costos de reemplazo de repuestos y de mantenimiento correctivo, afectando la eficiencia operativa y generando mayores gastos en la atención de los equipos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir DOS (02) RETROEXCAVADORAS, a través de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO, con el fin de disponer de maquinaria operativa eficiente para la Subgerencia de Equipo Mecánico y Cantera, optimizando las actividades de mantenimiento, construcción y otros proyectos municipales.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Adquirir 02 RETROEXCAVADORAS para la Subgerença de Equipo Mecánico y Cantera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALABAYA

SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

ING. MANUEL MAQUERA VICHATA

C.D. N. 320554

Residente de Pruyecto

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

O DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE INVERSIONES

O DISTRITAL DE ILABAYA

INSPECTOR

V°B del jefe inmediato





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Satisfacer la necesidad de los mantenimientos, actividades y proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de llabaya.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A SUMA ALZADA

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Las RETROEXCAVADORAS a adquirir deberán ser de buena calidad y garantizar la operatividad de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Cantera.

5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El requerimiento de los bienes, será de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	U.D.	CANTIDAD
01	RETROEXCAVADORA	UNIDAD	02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				
DATOS GENERALES	[38			
EQUIPO	RETROEXCAVADORA CARGADORA			
CANTIDAD	RETROEXCAVADORA CARGADORA DOS (02)			
MARCA	INDICAR			
MODELO	INDICAR			
AÑO DE FABRICACIÓN	MÍNIMO AÑO 2024, NUEVO SIN USO			
PROCEDENCIA	INDICAR			
MOTOR	The state of the s			
MARCA	DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO (RETROEXCAVADORA)			
MODELO DE MOTOR	INDICAR			
TIPO DE INYECCIÓN	INDICAR			
N° DE CILINDROS	4 CILINDROS			
POTENCIA NETA. SEGÚN NORMAS SAE J1349 o ISO 9249	MÍNIMO 94 HP			
PAR MÁXIMO O TORQUE MÁXIMO (SAE J1349 6 ISO 9249)	MÍNIMO 390 N-m			
CILINDRADA	NO MAYOR A 4.5 Litros			
COMBUSTIBLE	DIESEL			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. MANUEL MAQUERA VICHATA C.I.P. N° 320954 Residente de Proyecto

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

Ing. Liber Christian Romero Paria CIP: 304792 INSPECTOR

Firma del Inspector

V°B° del jefe Inmediato





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NORMAS DE EMISIONES	MÍNIMO TIER 2 o EQUIVALENTE	
TREN DE FUERZA (TRANSMISIÓN)	Links to a second of	
TIPO DE TRANSMISIÓN	SERVOMECÁNICA O POWERSHIFT 6 POWER SHUTTLE	
N° VELOCIDADES (MARCHAS) HACIA ADELANTE	MÍNIMO 04	
N° VELOCIDADES (MARCHAS) HACIA ATRÁS	MÍNIMO 03	
VELOCIDAD MÁXIMA DE AVANCE	MÍNIMO 38 Km/h	
EJES		
OSCILACIÓN	MÍNIMO 20°	
TRACCIÓN	EN LAS CUATRO RUEDAS (4X4)	
DIRECCIÓN	to partie the control of the control	
TIPO	INDICAR	
FRENOS		
TIPO DE FRENO DE SERVICIO	FRENOS DE DISCOS BAÑADOS EN ACEITE 6 HÚMEDO, INDICAR BONDADES	
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	INDICAR	
SISTEMA HIDRÁULICO	The Market was a second of the	
FLUJO HIDRÁULICO	MÍNIMO 160 Litros/min	
BOMBA HIDRÁULICA	BOMBA TIPO PISTONES DE CAUDAL VARIABLE O DESPLAZAMIENTO VARIABLE.	
PRESIÓN	MÍNIMO 24,500 kPa	
LÍNEA HIDRÁULICA PARA MARTILLO	DEBE CONTAR CON LÍNEA HIDRÁULICA PARA IMPLEMENTO MARTILLO	
CUCHARON CARGADOR		
TIPO	PARA TRABAJO EN SERVICIO PESADO Y/O DE PROPOSITO GENERAL CON PUNTAS y/o DIENTES	
CAPACIDAD DEL CUCHARON	MÍNIMO 0.95 m³ (metro cúbico)	
FUERZA DE ROMPIMIENTO	MÍNIMO 45 kN	
ALTURA MÁXIMA HASTA EL PASADOR	MÍNIMO 3,400 mm	
CUCHARON EXCAVADORA		
CAPACIDAD	MÍNIMO 0.18 m³ (metro cúbico)	
ROTACIÓN DE CUCHARÓN CON BRAZO EXTENSIBLE	MÍNIMO 180°	
FUERZA DE ROMPIMIENTO DEL CUCHARÓN	MÍNIMO 6,100 Kgf	
BRAZO EXCAVADORA		
TIPO	BRAZO TELESCÓPICO EXTENDIDO 6 BRAZO EXTENSIBLE 6 BRAZO EXTENDIDO 6 BRAZO EXTENSION LINEAL	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. MANUEL MAQUERA VICHATA C.I.P. N° 320554 Residente de Proyecto

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

Ing. Liber Christian Romero Paria CIP: 304792 INSPECTOR Firma del Inspector







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN (CON BRAZO TELESCÓPICO EXTENDIDO 6 BRAZO EXTENSIBLE 6 BRAZO EXTENDIDO 6 BRAZO EXTENSION LINEAL)	MÍNIMO 5,369 mm
ALCANCE DESDE EL CENTRO DEL PIVOTE DE GIRO (CON BRAZO TELESCÓPICO EXTENDIDO 6 BRAZO EXTENSIBLE 6 BRAZO EXTENDIDO 6 BRAZO EXTENSION LINEAL)	MÍNIMO 6,400 mm
ESTABILIZADORES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
TIPO	ACCIONADOS HIDRÁULICAMENTE, INDICAR
SISTEMA ELÉCTRICO	
VOLTAJE PRINCIPAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	INDICAR
LUCES	DEBE CONTAR CON LUCES DELANTERAS Y POSTERIORES PARA TRABAJO DIURNO Y NOCTURNO Y OTROS NECESARIOS PARA UNA CORRECTA VISIBILIDAD DEL OPERADOR.
ALTERNADOR	INDICAR
ALARMA DE RETROCESO	INDICAR
NEUMÁTICOS DELANTEROS Y POSTERIORES	
NEUMÁTICOS DELANTEROS	INDICAR
NEUMÁTICOS POSTERIORES	INDICAR
CABINA	CADINA CERDADA PODE/FODE
TIPO	CABINA CERRADA ROPS/FOPS
PANTALLA U OTRO PANEL DE INFORMACIÓN PARA EL OPERADOR	CON INDICADORES DE ADVERTENCIA E INFORMACIÓN DEL MOTOR, TRANSMISIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO ENTRE OTROS. DEBE INFORMAR AL OPERADOR SOBRE ANOMALÍAS DEL EQUIPO.
OPERADUR	CONTROLES DE VELOCIDAD, RPM, HORÓMETRO, ENTRE OTROS NECESARIOS PARA UNA CORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO.
ASIENTO	ASIENTO ERGONÓMICO, REGULABLE Y CINTURÓN DE SEGURIDAD
ESPEJO RETROVISOR DENTRO DE CABINA	INDICAR
ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES	INDICAR
BOCINA	INDICAR
MANDO DE CONTROL DE IMPLEMENTO EXCAVADORA	JOYSTICK
PESO DE OPERACIÓN	
PESO DE OPERACIÓN	De 7,500 Kg. Hasta 9,000 Kg.
SISTEMA DE MONITOREO	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. MANUEL MAQUERA VICHATA C.I.P. N° 320954 Residente de Proyecto Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

Ing. Liber Christian Romero Paria

(CIP: 304792

INSPECTOR

Firma del Inspector

V°B° del jefe inmediato





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SISTEMA DE MONITOREO	MINIMO POR 3 AÑOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD, QUE PROPORCIONE INFORMACION MINIMA DE LA UBICACION DE LA MAQUINA Y REPORTE DE LAS HORAS DE OPERACION, HARDWARE Y/O SOFTWARE DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO Y/O COMPATIBLE,
HERRMIENTAS Y ACCESORIOS DE SEGUR	IDAD
BOTIQUIN	MEDICAMENTOS BASICOS PARA PRIMEROS AUXILIOS
EXTINTOR PARA FUEGO	DE 09 KILOS POLVO SECO POS, COLOCADO EN LA MAQUINA
	- 02 CONOS DE SEGURIDAD - PINES Y BARRA DE TRABA - MEDIDOR DE AIRE - PALANCA Y LLAVE DE RUEDAS - 01 GATA DE 5 TONELADAS
HERRAMIENTAS BASICOS	CAJA DE HERRAMIENTAS QUE DEBE CONTENER: - JUEGO DE LLAVES MIXTAS (12 UNIDADES) - JUEGO DE DADOS (12 UNIDADES) - PALANCA CORREDIZA - EXTENCIONES (02) - JUEGO DE DESARMADORES (06) - ALICATE MECANICO Y DE PRESION - EXTRACTORES DE FILTRO - UNA ENGRASADORA DE MANO.
	SEGUN DISEÑO OTORGADO POR LA ENTIDAD, SERAN COLOCADOS EN AMBOS LADOS DE LA UNIDAD
LOGO DE LA UNIDAD	EL DISEÑO SERA ENTREGADO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO
MANUALES DE LA MAQUINA	
MANUALES	 MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO EN FIS'CO Y DIGITAL EN ESPAÑOL MANUAL DE PARTES EN FISICO Y DIGITAL EN ESPAÑOL O INGLES O IDIOMA ORIGINAL DEL FABRICANATE. MANUAL DE SERVICIO EN FISICO Y DIGITAL EN ESPAÑOL O INGLES O IDIOMA ORIGINAL DEL FABRICANATE, OPCIONAL. LOS MANUALES, DEBERAN SER ENTREGADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA MAQUINA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUE 3 GERENCIAI DE UPERVISIDE INVERSIONES

MG. MANUEL MAQUERA VICHATA C.I.P. N° 320954 Residente de Proyecto Firma del Solicitante Ing. Liber Chiristian Romero Paria

V°B° del jete inmediato

Firma del Inspector





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El postor ganador realizará los cuatro (04) mantenimientos preventivos (PM1, PM2, PM3, PM4) a todo costo (filtros, lubricantes, accesorios, repuestos, mano de obra, traslado del personal técnico y otros necesarios), a partir de la entrega técnica y según ficha de mantenimiento y operación del fabricante. El detalle de cada tipo de mantenimiento a realizar, así como la programación correspondiente, será entregado al momento de la recepción de la máquina. Todos los insumos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo (incluye filtros, lubricantes, accesorios, repuestos y demás elementos requeridos) deberán ser proporcionados por el proveedor en cada intervención programada, conforme al plan o programa de mantenimiento establecido.

El Mantenimiento Preventivo, debe realizarse en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de llabaya (en el distrito de llabaya); para el fin, se coordinará con el área usuaria para realizar el servicio correspondiente.

5.1.3 CAPACITACIÓN

La capacitación del personal tendrá una duración mínima de cinco (05) horas, distribuidas en dos (02) horas teóricas y tres (03) horas prácticas, orientadas a la operación y mantenimiento de la maquinaria. Esta capacitación deberá estar dirigida a un mínimo de cinco (05) participantes y deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de recepción de la maquinaria, firmada por el residente de obra, el inspector del proyecto, el responsable del almacén central y el representante de la empresa proveedora.

Solo se emitirá Certificado de Capacitación al personal que apruebe satisfactoriamente la evaluação.

Solo se emitirá Certificado de Capacitación al personal que apruebe satisfactoriamente la evaluad correspondiente. A quienes no aprueben, se les entregará únicamente una Constancia Participación.

Todos los gastos relacionados con la capacitación serán asumidos por el contratista, sin generar cos adicionales para la entidad.

5.1.4 CONDICIONES DE OPERACIÓN:

El contratista es responsable del traslado en las mejores condiciones, que permitan recibir el bien en las condiciones establecidas.

5.1.5 EMBALAJE Y ROTULADO: (No corresponde).

EMBALAJE PRIMARIO: (No corresponde)

EMBALAJE SECUNDARIO: (No corresponde)

- 5.1.6 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES: (No corresponde)
- 5.1.7 IMPACTO AMBIENTAL: (No corresponde)
- 5.1.8 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:(No corresponde)
- 5.1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (No corresponde)
- 5.1.10 TRANSPORTE Y SEGUROS
- **5.1.11 TRANSPORTE:** El transporte de la presente adquisición será por parte del proveedor incluye: Carga, descarga y acomodo.

SEGURO: Los gastos que involucren el transporte, seguro y otros de los bienes hasta la recepción en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Habaya estarán a cargo del contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

ING. MANUEL MAQUERA VICHATA
C.I.P. N° 320954
Residente de Proyecto
Firma del Solicitante

Right Liber Christian Romero Paria
C.I.P. N° 320954
Residente de Proyecto
Firma del Solicitante

V°B° del jefe Inmediato





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.1.12 GARANTÍA COMERCIAL:

ALCANCE DE LA GARANTÍA:

Los bienes deben entregarse en perfectas condiciones, al momento de la entrega se procederá a verificar que ningún producto se encuentre defectuoso o adulterado. El alcance de la garantía consiste contra defectos como el de la fabricación, averías entre otros, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes no detectados al momento que se otorgue la conformidad, se hará uso de la garantía comercial.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

La Municipalidad Distrital de llabaya comunicará al Contratista sobre el bien hallado defectuoso (RETROEXCAVADORA), mediante correo electrónico o Carta, y le solicitará la reposición del mismo en un plazo máximo de 15 (quince) dias calendario, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la comunicación por el Contratista.

La reposición del bien no representará costo alguno para la Municipalidad Distrital de llabaya, y este deberá ser nuevo y con las mismas o superiores características del bien reemplazo.

INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA:

La garantía comercial del postor será MÍNIMA DE 01 AÑO (sin límite de horas de trabajo u operación) y se computa a partir del día siguiente de emitida la conformidad. El Contratista se compromete en brindar garantía en la entrega de los insumos a la entidad, en caso de incumplimiento, se procedera acuerdo a Ley.

5.1.13 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El proveedor debe contar con establecimiento para cobertura propia o con concesionario y/o distribuido autorizado por la marca o fabricante, con capacidad de suministro de repuestos y servicios técnicos sobre toda la unidad, por un periodo mínimo de tres (3) años posterior a la Conformidad de las Retroexcavadoras.

5.1.14 VISITA Y MUESTRAS: (No Corresponde)

6 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (No corresponde)

7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

- Personal Natural o Jurídica.
- Cuente con Registro Único de Contribuyentes RUC, activo y habilitado.
- Contar con RNP vigente en el rubro de bienes.
- El proveedor deberá contar con la capacidad de asumir con absoluta responsabilidad en el cumplimiento de la entrega de los bienes.
- Contar con Código de cuenta interbancaria CCI activo.
- No tener impedimentos de contratar con el estado.

CAPACIDAD TÉCNICA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
SUB GERENCIA DE SUPERMISIÓN DE INVERSIONES

ING. MANUEL MAQUERA VICHATA
C.I.D. N° 320954
Residente de Proyecto
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
SUB GERENCIA DE SUPERMISIÓN DE INVERSIONES

V°Bº del jefe Inmediato





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Contar con la garantia de los bienes a ofertar.
- Las RETROEXCAVADORAS a proveer deberán ser de buena calidad y nuevos sin uso.
- Las RETROEXCAVADORAS a proveer deberán estar en buen estado de conservación de no encontrarse así, no se recibirán los bienes.
- · El proveedor deberá hacer el cambio de los bienes de ser necesarios sin costo alguno a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas requeridos.

EXPERIENCIA

- El postor debe acreditar un monto acumulado equivalente a S/ 2 600,000.00 (Dos Millones Seiscientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.
- Se consideran bienes similares a: ventas de minicargadores, retroexcavadoras, cargadores frontales, excavadoras hidráulicas.

LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR: La entrega se efectuará en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de llabaya,

Ubicado en:

Región : Tacna

Provincia : Jorge Basadre Distrito : (labaya

: Almacén Central de la Municipalidad Distrital de llabaya (MDi) ubicado en el Cairo Lugar

(2km De C.P. Mirave).

: 07:50 a 12:00 horas y 13:00 a 16:35 horas de lunes a viernes.

Excepto dias feriados y no laborables declarados por el gobierno

PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes de la presente adquisición, será MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

ENTREGABLES:

Los bienes deberán ser entregados en una sola entrega, previa verificación del responsable del almacén de la MDi, deberá adjuntar copia de la DAM (antes DUA), legible, para la verificación del año de fabricación, pais de procedencia, modelo de los equipos y números de serie.

OTRAS OBLIGACIONES

10.1 Otras obligaciones del proveedor

Las RETROEXCAVADORAS a proveer deberán ser originales, nuevos y sin uso

- Se encargará de internar los bienes anteriormente mencionados, en el lugar indicado.
- Transporte y descarga hasta el lugar de internamiento.
- Para cualquier consulta técnica coordinar con el área usuaría.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. MANUEL MAQUERA VICHATA C.I.P. N° 320954 Residente de Proyecto

Firma del Solicitante

SU BGERENCIA DE SUPE RIVISION DE INVENSARIES

ing. ib er Christian Romero ra na

Firma del Inspector

V°B° del jefe Inmediato





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Otras obligaciones de la entidad

 El almacén Central de la Municipalidad Distrital de llabaya es responsable de la recepción de los bienes ingresados mediante guía de Remisión, contrato y/o orden de compra.

10.2 Adelantos:

La Entidad no otorgará adelantos

10.3 Sub contratación:

En la presente contratación la Entidad no aceptará la Subcontratación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

10.4 Confidencialidad:

Toda información de la Municipalidad Distrital de llabaya, a que tenga acceso el Contratista, es estrictamente confidencial. El Contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a terceros.

11 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (No corresponde)

12 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Las pruebas de operatividad y funcionamiento se realizarán en las instalaciones del taller de la SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA.

13 FORMA DE PAGO

El pago se realizará posterior a la entrega total de los bienes adquiridos, para tal efecto el contratista deberá alcanzar la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago (factura).
- · Guía de remisión sellada y firmada.
- Informe verificación técnica por parte de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Cantera
- Informe de conformidad por parte del inspector del proyecto.
- Informe de conformidad por parte del residente del proyecto.
- Garantía comercial
- Acta de recepción debidamente suscrita por el residente, inspector, almacén central y representante de la empresa proveedora.
- Acta del personal capacitado en OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- Acta de conformidad de prueba y funcionamiento de los equipos.
- Paneles fotográficos.

14 FORMULA DE REAJUSTE: (No corresponde)

15 OTRAS PENALIDADES APLICABLES: (No corresponde)

16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA.

ING. MANUEL MAQUERA VICHATA
C.I.P. N° 320954
Residente de Proyecto

Firma del Solicitante

Ing. Liber Christian Romero Paria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES

Firma del Inspector





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 17 <u>DECLARATORIA DE VIABILIDAD:</u> (No corresponde)
- 18 NORMATIVA ESPECÍFICA: (No corresponde)

19 PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para Obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

- Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- c. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

20 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Se procederá según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acorde a los siguientes artículos:

- Artículo N° 164: Causales de Resolución.
- Articulo Nº 165: Procedimientos de Resolución de Contrato.
- Articulo N° 166: Efectos de la Resolución.
- Artículo N° 167: Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato.

21 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. MANUEL MAQUERA VICHATA C.I.P. N° 320554 Residents de Provincia

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES

Ing. Liber Christian Romero Paria

Firma del Inspector

V°B° del jefe inmediato







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

22 APLICACIÓN SUPLETORIA:

En lo previsto en la ley y el reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y solo en ausencia de estas, las de derecho privado.

23 SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La presente adquisición se financia con los recursos asignados al proyecto: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO.

Secuencia Funcional : 099-2025 (CD)
 Especifica de Gasto : 2.6.3.2.9.99

Fuente de Financiamiento y rubro : 5-18 - Canon sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y

Participaciones.





ING. MANUEL MAQUERA VICHATA C.I.P. N° 320954 Residente de Proyecto Firma del Solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

Ing. Liber Christian Romero Paria

Firma del Inspector



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de minicargadores, retroexcavadoras, cargadores frontales, excavadoras hidráulicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		64 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		
В.	B. PLAZO DE ENTREGA ¹⁶		
	Evaluación:		
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.		
	Acreditación:	Hasta 10 días calendario: 15 puntos	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 11 hasta 20 días calendario: 10 puntos	
	Importante	De 21 hasta 29 días calendario: 5 puntos	
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.		
C.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
	Evaluación:	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad	
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	2 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus	0 puntos	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁷.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 18, y estar vigente 19 a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como "Programa hídricamente

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un No presenta Certificado ISO sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 37001 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.20

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.

Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos

0 puntos

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR²³

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

Advertencia

De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

Más de 24 meses, sin límites de horas:

5 puntos

De 13 hasta 24 meses, sin límites de horas:

3 puntos

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS G.

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Tacna y/o regiones colindantes (Moquegua, Arequipa, y LOCALIDAD 1: Puno), por un período de 3 años

LOCALIDAD 1: Región Tacna y/o Moquegua LOCALIDAD 2: Región Puno y/o Arequipa

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

8 puntos

LOCALIDAD 2:

6 puntos

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

Mejora 1: Año de fabricación Fabricación: 2025

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación DECLARACION JURADA y/o DAM.

Mejora 2: Potencia neta según norma SAE J1349 o ISO 9249

Potencia de motor igual o mayor 98 HP

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Ficha Técnica.

Mejora 3: Norma de emisiones

Norma de emisiones: igual o mayor a Tier 3 o Equivalente

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Ficha Técnica

(Máximo 10 puntos)

Mejora 1: 1 punto

Mejora 2: 2 puntos

Meiora 3: 2 puntos

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

Mejora 4: 1 punto

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Mejora 4: capacidad de cucharón

Capacidad de cucharon cargador: Igual o mayor a 1.00 m³

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Ficha Técnica.

Importante

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.

PUNTAJE TOTAL 100 puntos²⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

36

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la adquisición de dos (2) retroexcavadoras para el proyecto: "Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" componente 02: equipamiento operativo, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 2017895147, con domicilio legal en la calle Simón Bolívar n.º 217, representada por [..........], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [.........], con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......] Asiento Nº [........] Asiento Nº [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], con DNI Nº [.......], según poder inscrito en la Ficha Nº [.......], Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6-2025-CS-MDI** para la adquisición de dos (2) retroexcavadoras para el proyecto: "Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de dos (2) retroexcavadoras para el proyecto: "Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacén Central y la conformidad será otorgada por el residente e inspector del proyecto en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA S: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes podrán someter sus controversias a cualquiera de los siguientes centros de conciliación y arbitraje autorizados ubicados en la zona geográfica de influencia del contrato:

- Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna RUC: 20119361991
 Dirección: Calle Alfonso Ugarte N.º 56, frente al Colegio de Abogados (Tacna / Tacna / Tacna)
- Ágora Centro de Conciliación y Arbitraje Ágora Conciliación y Arbitraje RUC: 20533040285

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Dirección: Calle Presbítero Andía – Agrup. Jorge Basadre, Block C, Dpto. 204 (Tacna / Tacna / Tacna)

Ignis CYC

RUC: 20610025286

Dirección: Calle Manuel Ubalde N.º 315 (Moquegua / Mariscal Nieto / Moquegua)

Cámara de Comercio e Industria de Moquegua

RUC: 20218317350

Dirección: Urb. Primavera, Mz. C, Lote 07, Dpto. 201

(Moquegua / Mariscal Nieto / Moquegua)

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Simón Bolívar N.º 217 llabaya – Jorge Basadre – Tacna.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

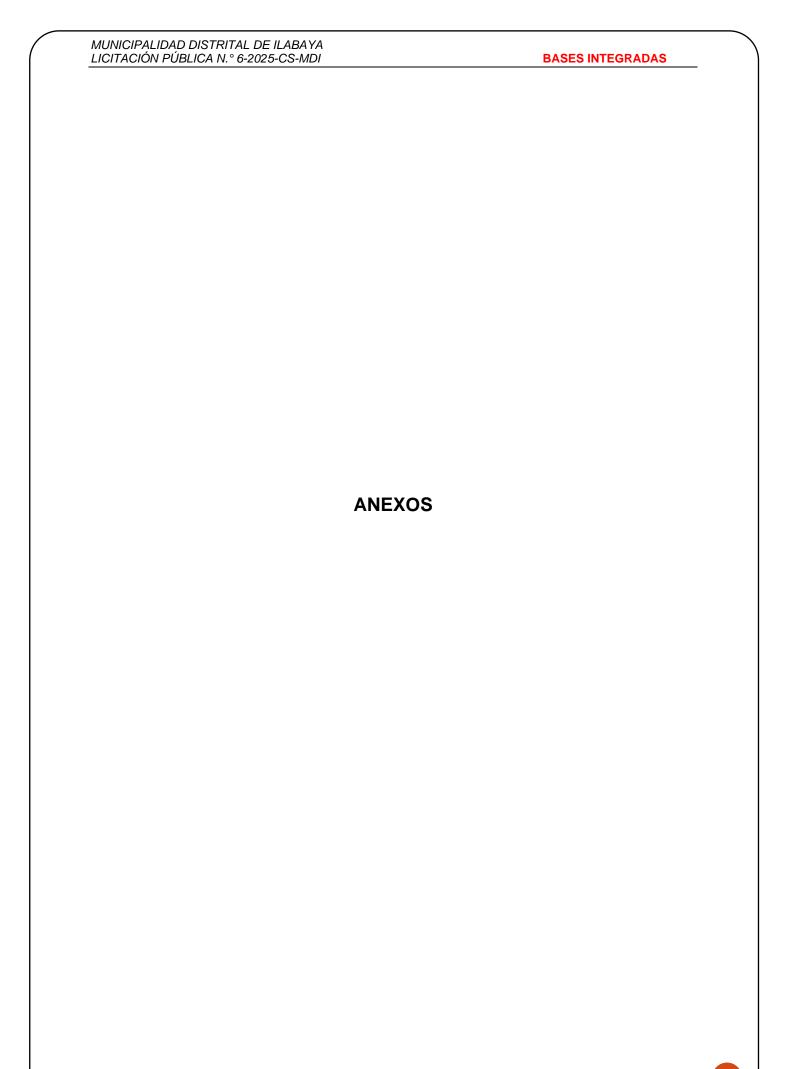
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	-	"EL CONTRATISTA"
LA ENTIDAD		EL CONTRATISTA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6-2025-CS-MDI
Presente.-

El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SEF
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha № [CONSIGNAR EN CASO DI
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento № [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6-2025-CS-MDI

Presente				
CONSORCIO], identif], representar ificado con [CONSIG RO DE DOCUMENTO I se sujeta a la verdad:	NAR TIPO DE D	OCUMENTO DE	E IDENTIDAD] N°
Datos del consorcia	 udo 1			
Nombre, Denomina	ción o			
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:		Teléfono(s):		
Correo electrónico:	ı			
Datos del consorcia	ido 2			
Nombre, Denomina	ción o			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
Correo electrónico:	ı			
Datos del consorcia	ıdo			
Nombre, Denomina	ción o			
Razón Social :				
Domicilio Legal:				T-
RUC:		Teléfono(s):		
Correo electrónico :	i.			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Company also tránicos del companyio	
Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6-2025-CS-MDI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6-2025-CS-MDI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la adquisición de dos (2) retroexcavadoras para el proyecto: "Mejoramiento y reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" componente 02: equipamiento operativo, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6-2025-CS-MDI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6-2025-CS-MDI
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** N.º 6-2025-CS-MDI

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	١
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6-2025-CS-MDI	

BASES INTEGRADAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6-2025-CS-MDI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL			

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6-2025-CS-MDI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL		•	•				•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6-2025-CS-MDI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.